



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0735-2019-UNAM**

Moquegua, 15 de Agosto de 2019

VISTOS, el Informe N° 2614-2019-OIGI/UNAM del 13.08.2019, Informe N° 619-A-OPEP/UNAM del 13.08.2019, Informe Legal N° 0957-2019-UNAM-CO/OAL del 13.08.2019, Informe N° 0625-2019-UP/OPEP/UNAM del 07.08.2019, Informe N° 2518-2019-OIGI/UNAM del 05.08.2019, Informe N° 0848-2019-OSLI/UNAM del 06.08.2019, Informe N° 2451-2019-OIGI/UNAM del 01.08.2019, Informe N° 005-2019-OAMQ-JP-OIGI/UNAM del 01.08.2019, Memorando N° 306-2019-OIGI/UNAM del 25.07.2019, y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 15 de Agosto del 2019;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 645-2018-UNAM, del 28 de junio del 2018, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN SUPERIOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA EN LA SEDE UNIVERSIDAD DE ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, EN CIUDAD JARDÍN, DISTRITO PACOCHA, PROVINCIA ILO, REGIÓN MOQUEGUA", con código SNIP N° 333179; específicamente en el Componente I de Infraestructura, a ser ejecutado en la modalidad de contrata, con tres componentes: i) Componente I- Infraestructura, a ser ejecutado en la modalidad de Contrata por S/ 12'326,592.85 Soles y la Supervisión por S/ 407,162.74 Soles; ii) Componente II – Equipamiento, a ser ejecutado por administración directa por un monto de S/ 3'309,902.34 Soles; iii) Componente III – Capacitación a ser ejecutada por administración directa por S/ 80,580.00 Soles. Siendo el presupuesto total del Proyecto S/ 16'124,174.93 Soles, a ser ejecutado en un plazo de 480 días.

Que, a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0999-2018-UNAM, del 17 de octubre del 2018, se aprobó la actualización de costos del Expediente Técnico del Proyecto aludido, en el Componente I – Infraestructura, incrementando su presupuesto de S/ 12'326,592.85 a la suma de S/ 13'276,407.50 Soles, constituyendo una diferencia de S/ 949,877.65 Soles a consecuencia de la Negociación Colectiva en Construcción Civil 2018 – 2019, vigente desde junio del 2018, que incrementa el salario de Construcción Civil.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 129-2019-UNAM, del 04 de marzo del 2019-UNAM, se aprobó la modificación presupuestaria 02, por actualización de costos del Componente I Infraestructura, ascendiendo su nuevo costo a S/ 13'306,727.84 Soles, con una diferencia de S/ 30,320.34, como consecuencia de la actualización de los costos de materiales e insumos.

Que, mediante Informe N° 005-2019-OAMQ-JP-OIGI/UNAM, validado con Informe N° 0848-2019-OSLI/UNAM, el Jefe del Proyecto propone la modificación presupuestaria 03, por actualización de precios, debido a que, el expediente de actualización de costos con la modificación del presupuesto N° 02, se evidencia que la fecha de procesamiento del presupuesto corresponde al 15 de enero del 2019, encontrándose con una antigüedad mayor a los 06 meses. Por, lo que corresponde la modificación 03 del presupuesto del expediente técnico, basado en el incremento de costo de la mano de obra, materiales y servicios requeridos para la ejecución del Proyecto, hasta por un monto de S/ 3,546.19 Soles, teniendo como nuevo VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA S/ 13'310,274.03, como consecuencia de ello también se incrementa los gastos de Supervisión a S/ 439,657.20, siendo el nuevo monto del Componente I: INFRAESTRUCTURA S/ 13'749,931.24. Así mismo el desagregado de gastos del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN SUPERIOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA EN LA SEDE UNIVERSIDAD DE ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, EN CIUDAD JARDÍN, DISTRITO PACOCHA, PROVINCIA ILO, REGIÓN MOQUEGUA", con código SNIP N° 333179, será:

DESCRIPCION	%	MONTO
COMPONENTE I: INFRAESTRUCTURA		13'749,931.24
COSTO DIRECTO		9'946,995.81
CASTOS GENERALES	8.40	835,547.65
UTILIDAD	5.00	497,349.79
SUB TOTAL		11'279,893.25
I. G. V.	18.00	2'030,380.78
VALOR REFERENCIAL DE OBRA		13'310,274.03
SUPERVISION DE OBRA	4.42	439,657.20
COMPONENTE II: EQUIPAMIENTO		3'309,902.34
COSTO DIRECTO		3'021,086.48
GASTOS GENERALES	4.12	124,468.76
GASTOS DE SUPERVISIÓN	3.38	102,112.72
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	0.74	22,356.04
GASTOS DE GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA	1.32	39,878.34





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0735-2019-UNAM

COMPONENTE III: CAPACITACION		80,580.00
COS TO DIRECTO		68,000.00
GASTOS GENERALES	12.00	8,160.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN	5.00	3,400.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	1.50	1,020.00
PRESUPUESTO TOTAL		S/ 17'140,413.58

Que, con Informe Legal N° 0957-2019-UNAM-CO/OAL del 13.08.2019, el Asesor Legal de la UNAM, respecto a la evaluación y/o actualización de costos del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN SUPERIOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA EN LA SEDE UNIVERSIDAD DE ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, EN CIUDAD JARDÍN, DISTRITO PACOCHA, PROVINCIA ILO, REGIÓN MOQUEGUA", con código SNIP N° 333179; específicamente en el Componente I de Infraestructura, a ser ejecutado en la modalidad de contrata, señala que conforme a lo dispuesto en el numeral 12.6 del artículo 12° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado con Decreto Supremo N° 056-2017-EF, en el caso de ejecución de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria. Que en el presente caso, según lo expuesto en el Informe N° 005-2019-OAMQ-JP-OIGI/UNAM el valor referencial del Proyecto en mención la fecha de determinación del presupuesto fue 15 de enero del 2019; por lo que considera viable la aprobación del Expediente de Modificación Presupuestal 3 del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN SUPERIOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA EN LA SEDE UNIVERSIDAD DE ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, EN CIUDAD JARDÍN, DISTRITO PACOCHA, PROVINCIA ILO, REGIÓN MOQUEGUA", con código SNIP N° 333179, por incremento de costo de la mano de obra, materiales y servicios requeridos para la ejecución del Proyecto, teniendo como nuevo VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA S/ 13'310,274.03, incrementa los gastos de Supervisión a S/ 439,657.20, siendo el nuevo monto del Componente I: INFRAESTRUCTURA S/ 13'749,931.24., el Componente II: EQUIPAMIENTO 3'309,902.34, y el Componente III: CAPACITACIÓN S/ 80,580.00 Soles; teniendo como nuevo presupuesto el Proyecto S/17'140,413.58 Soles.

Que, con Informe N° 2614-2019-OIGI/UNAM del 13.08.2019, el Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Inversiones, con opinión favorable, eleva al Despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora para su aprobación mediante acto resolutivo, la Modificación Presupuestal 3 del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN SUPERIOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA EN LA SEDE UNIVERSIDAD DE ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, EN CIUDAD JARDÍN, DISTRITO PACOCHA, PROVINCIA ILO, REGIÓN MOQUEGUA", el mismo que a través de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones fue revisado, evaluado y aprobado.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria de fecha 15 de Agosto del 2019, por UNANIMIDAD acordó: APROBAR, el Expediente de Modificación Presupuestal 3 del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN SUPERIOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA EN LA SEDE UNIVERSIDAD DE ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, EN CIUDAD JARDÍN, DISTRITO PACOCHA, PROVINCIA ILO, REGIÓN MOQUEGUA", con código SNIP N° 333179, por incremento de costo de la mano de obra, materiales y servicios requeridos para la ejecución del Proyecto, teniendo como nuevo VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA S/ 13'310,274.03, incrementa los gastos de Supervisión a S/ 439,657.20, siendo el nuevo monto del Componente I: INFRAESTRUCTURA S/ 13'749,931.24., el Componente II: EQUIPAMIENTO 3'309,902.34, y el Componente III: CAPACITACIÓN S/ 80,580.00 Soles; teniendo como nuevo presupuesto el Proyecto S/ 17'140,413.58 Soles.

Por las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, la Resolución de Comisión Organizadora N° 0486-2019-UNAM, de fecha 19.06.2019, que, en su artículo tercero, se encarga el Despacho de Presidencia de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua al Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente Académico de Pregrado, por el periodo del 11 al 17 de agosto de 2019 y mientras dure la ausencia del titular.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Expediente de Modificación Presupuestal 3 del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN SUPERIOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA EN LA SEDE UNIVERSIDAD DE ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, EN CIUDAD JARDÍN, DISTRITO PACOCHA, PROVINCIA ILO, REGIÓN MOQUEGUA", con código SNIP N° 333179, por incremento de costo de la mano de obra, materiales y servicios requeridos para la ejecución del Proyecto, teniendo como nuevo VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA S/ 13'310,274.03, incrementa los gastos de Supervisión a S/ 439,657.20, siendo el nuevo monto del Componente I: INFRAESTRUCTURA S/ 13'749,931.24., el Componente II: EQUIPAMIENTO 3'309,902.34, y el Componente III: CAPACITACIÓN S/ 80,580.00 Soles; teniendo como nuevo presupuesto el Proyecto S/ 17'140,413.58 Soles.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0735-2019-UNAM

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos y Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, velar por el estricto cumplimiento de las condiciones y plazos previstos y aprobados, en la ejecución del proyecto de inversión arriba referido, en el marco de las directivas internas y de aquellas normas emitidas por la Contraloría General de la República, bajo apercibimiento de determinarse las responsabilidades a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO. – REMITIR, copia de la presente resolución y sus actuados a la Secretaría Técnica para la determinación de responsabilidades.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. PEDRO JOSÉ RODENAS SEYTUQUE
PRESIDENTE (e)

Presidencia
VIPAC
VPI
OIGI
OSLI
DIGA

IJCQ/Exp.
Arch. (2)



ABOG. GUILLERMO KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL